Carmen del Paraná, 25 de Abril del 2013

RESOLUCIÓN UOC 07/2013.-
POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2013 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE "ADQUISICIÓN DECARTELES DE SEÑALAMIENTO DE TRANSITO"-
VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID nº **251989** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2013 para la Contratación Directa **nº03/2013** para la **"Adquisición de, Carteles de señalamiento de transito**" y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná en su **dictamen 05/2013**, recomienda para la **"Adquisición de Carteles de señalamiento de transito" a la empresa Tecno Vial S.R.L. por la suma de Gs38.955.600.-**(Treinta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos guaraníes.-) .Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por la empresa, en los aspectos legales, financieros y técnicos, y que han cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos.----------

Que la intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, *la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*---

Que, de conformidad al Art 34 inc. c) de la Ley 2051 establece, que en "*caso que no sea posible contar con el número mínimo indicado de oferentes,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,*** *de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

Que, conforme al art 51, inc. 51ª) de la ley nº 3996/10 Orgánica Municipal establece que son atribuciones del Intendente Municipal: e) *administrar los bienes municipales, recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad de acuerdo al presupuesto g) Ejecutar el presupuesto g) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación o concursos de ofertas y realizar adjudicaciones conforme a esta ley.*----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.--

RESUELVE:

1º) ADJUDICAR: El llamado a contratación directa nº03/2013 para la contratación de los servicios de **"Adquisición de Carteles de señalamiento de transito",** a la empresa **Tecno Vial S.R.L.**, por la suma de **38.955.600** (Treinta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos guaraníes.) según dictamen del comité de evaluación.----------
2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Germán Greiting
Intendente Municipal